

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0007-R

Zamora, 14 de septiembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0007-R

Zamora, 14 de septiembre de 2021

atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para al efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0007-R

Zamora, 14 de septiembre de 2021

concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-016-RA, de 27 de agosto de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado. Direcciones provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requerentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación (...);”

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2021-3218-M**, 10 de septiembre de 2021, La Méd. Mayra Alejandra Pérez Quiñonez, **DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA**, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación, “Algodón hidrófilo paquete cortado en rollos”, “Gasa de algodón 90 cm x 100 m 16 hebras”, “Especulo vaginal tamaño virginal”, “Catéter intravenoso 24 G sin aletas”, “Catéter intravenoso 20 G con aletas”, “Depresor para la lengua no estéril”, “Esparadrado microporoso 25 cm”, “Catéter intravenoso 18 G con aletas”, “Mascarilla N 95”, “Gorro quirúrgico mujer”, “Baberos odontológicos”, “Alcohol industrial”, “Adhesivo para prótesis dental”, “Aguja carpule larga descartable”, “Aguja carpule ultracorta descartable pediátrica”, “Aguja carpule corta descartable”, “Aplicadores brush para resina adhesiva micropinceles desech”, “Espejo bucal sin mango No 4”, “Cepillo dental para encías inflamadas”, “Eugenol”, “Conos de papel serie 15 40”, “Copas de caucho profilácticas”, “Cunas interdentes madera”, “Cepillo dental pediátrico de dedo”, “Cubetas de fluorización mediana”, “Banda metálica para matriz 0 05 mm x 3 mm”, “Cubetas de fluorización pequeña”, “Espejo bucal sin mango No 5”, “Cepillo profiláctico”, “Discos de carborundum”, “Desinfectante de turbina spray”, “Cepillo dental para niños”, “Lima endodóntica tipo K Nn 15 40 25 mm”, “Hidróxido de calcio kit”, “Fresas de diamante punta de lápiz pequeña”, “Eyectores de saliva”, “Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado”, “Ionómero de vidrio de restauración de autocurado”, “Lima

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0007-R

Zamora, 14 de septiembre de 2021

endodontica tipo K Nn 15 40 21 mm”, “Lima endodontica Hedstroem primera serie N 15 40 25 mm”, “Tonometro de vidrio para base de autocurado”, “Fresas de diamante en forma de flama mediana”, “Pasta dental para niños”, “Pastas dentales con flúor para niños”, “Obturador provisional sin Eugenol”, “Piedra de Arkansas”, “Óxido de Zinc”, “Tira nervios N 15 40”, “Taponos auditivos reutilizables”, “Dispositivos Médicos de Uso General a la partida presupuestaria **530826** correspondiente a Dispositivos Médicos de Uso General y **530832** correspondiente a Dispositivos Médicos para Odontología”; **disminución / incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **3.010,66** (TRES MIL DIEZ 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **Memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2021-3065-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. IESS-2021- CSAZU-DM-001**, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-016-RA, de 27 de agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de al Abg. Rolando Elvis Orellana Ñiguez DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE, ENCARGADO.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
No.	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMENCIÓN DEL PAC	
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón hidrofílico	Bien	Infima Cuantía	3520010912	Unidad	7	5,5	38,50	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón hidrofílico	Bien	Infima Cuantía	3520010912	2	Unidad	1	5,87	5,87	39,63		
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Faja de algodón 10 cm x 100 m 16 hebras	Bien	Infima Cuantía	3520010912	Unidad	4	28	112,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Faja de algodón 10 cm x 100 m 16 hebras	Bien	Infima Cuantía	3520010912	2	Unidad	3	34,99	104,97	7,03		
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Especulo vaginal tamaño vaginal	Bien	Infima Cuantía	3520010912	Unidad	19	1,6	30,40	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Especulo vaginal tamaño vaginal	Bien	Infima Cuantía	3520010912	2	Unidad	41	1,41	58,01	16,31	6,59	
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cartere intravenoso 18 G sin alfiler	Bien	Infima Cuantía	3520010912	Unidad	19	0,55	10,45	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cartere intravenoso 18 G sin alfiler	Bien	Infima Cuantía	3520010912	2	Unidad	5	0,71	3,55	3,55	6,90	
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cartere intravenoso 20 G sin alfiler	Bien	Infima Cuantía	3520010912	Unidad	21	0,55	11,55	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cartere intravenoso 20 G sin alfiler	Bien	Infima Cuantía	3520010912	2	Unidad	7	0,71	4,97	6,58		
6	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depresor para la lengua sin espiral	Bien	Infima Cuantía	3520010912	Unidad	1497	0,01	14,97	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depresor para la lengua sin espiral	Bien	Infima Cuantía	3520010912	2	Unidad	303	0,012	3,64	6,04	38,93	
7	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Fajita de algodón 10 cm x 100 m 16 hebras	Bien	Infima Cuantía	3520010912	Unidad	14	1,79	25,06	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Fajita de algodón 10 cm x 100 m 16 hebras	Bien	Infima Cuantía	3520010912	2	Unidad	2	3,95	7,90	3,09	21,16	
8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cartere intravenoso 18 G con alfiler	Bien	Infima Cuantía	3520010912	Unidad	20	0,55	11,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cartere intravenoso 18 G con alfiler	Bien	Infima Cuantía	3520010912	2	Unidad	2	0,71	1,42	1,42	9,58	
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla N 95	Bien	Infima Cuantía	3520010912	Unidad	130	3,3	429,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla N 95	Bien	Infima Cuantía	3520010912	2	Unidad	353	1,45	512,15	428,35	0,15	
10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Loro quirúrgico mujer	Bien	Infima Cuantía	3520010912	Unidad	294	0,18	52,92	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Loro quirúrgico mujer	Bien	Infima Cuantía	3520010912	2	Unidad	34	1,07	3,70	3,70	49,14	
11	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Ferrocéutico odontológico	Bien	Infima Cuantía	3540021612	Unidad	304	0,05	15,20	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Ferrocéutico odontológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3540021612	2	Unidad	300	0,05	15,00	15,00	0,20	
12	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Alcohol industrial	Bien	Infima Cuantía	3540021612	Unidad	79	4,08	322,32	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Alcohol industrial	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3540021612	2	Unidad	1	4,08	4,08	318,24		
13	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Adhesivo para resinas dental	Bien	Infima Cuantía	3540021612	Unidad	11	8	88,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Adhesivo para resinas dental	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3540021612	2	Unidad	1	8	8,00	8,00	80,00	
14	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja carpule larga bicaritable	Bien	Infima Cuantía	3540021612	Unidad	141	10458	1,474,68	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja carpule larga bicaritable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3540021612	2	Unidad	1	10458	10,458	0,05	6,41	
15	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja carpule bicaritable	Bien	Infima Cuantía	3540021612	Unidad	201	10458	2,102,06	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja carpule bicaritable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3540021612	2	Unidad	100	10,54	1,054	5,40	3,83	
16	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja carpule cont bicaritable	Bien	Infima Cuantía	3540021612	Unidad	160	10458	1,673,28	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja carpule cont bicaritable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3540021612	2	Unidad	75	10,54	7,905	4,05	3,28	

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0007-R

Zamora, 14 de septiembre de 2021

No.	Código	Nombre de la partida	Descripción	Tipo de adquisición	Procedimiento de contratación	PC	U/T	Trimestre	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Código	Nombre de la partida	Descripción	Tipo de adquisición	Procedimiento de contratación	PC	U/T	Trimestre	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
17	53083	Medicamentos para odontología	Aplicadores brush para resina adhesiva autocurables peach	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	160	0,04	6,40	53083	Medicamentos para odontología	Aplicadores brush para resina adhesiva autocurables peach	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	994	0,04	39,76	6,64																				
18	53083	Medicamentos para odontología	Ejepeo bucal sin mango No 4	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	93	1,15	10,95	53083	Medicamentos para odontología	Ejepeo bucal sin mango No 4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	12	1,2	14,4	46,55																				
19	53083	Medicamentos para odontología	Capullo dental para mucias inflamadas	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	410	5,5	2.250,00	53083	Medicamentos para odontología	Capullo dental para mucias inflamadas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	105	5,2	1.586,00	690,00																				
20	53083	Medicamentos para odontología	Ejemplar	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	32	0,19	0,88	53083	Medicamentos para odontología	Ejemplar	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	2	3,5	7,00	2,88																				
21	53083	Medicamentos para odontología	Cartas de papel para radiografía	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	105	191667	66,25	53083	Medicamentos para odontología	Cartas de papel para radiografía	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	5	5,6	28,00	68,25																				
22	53083	Medicamentos para odontología	Capas de caucho para radiografía	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	308	0,27	86,16	53083	Medicamentos para odontología	Capas de caucho para radiografía	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	100	0,14	14,00	42,16																				
23	53083	Medicamentos para odontología	Canas interdental para radiografía	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	300	1,06	318,00	53083	Medicamentos para odontología	Canas interdental para radiografía	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	1	1,06	0,06	11,94																				
24	53083	Medicamentos para odontología	Capullo dental postizador de dedo	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	49	1,5	73,50	53083	Medicamentos para odontología	Capullo dental postizador de dedo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	90	2	60,00	13,50																				
25	53083	Medicamentos para odontología	Fletores de fluorización para radiografía	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	405	1,14	86,70	53083	Medicamentos para odontología	Fletores de fluorización para radiografía	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	100	1,3	30,00	26,70																				
26	53083	Medicamentos para odontología	Banda metálica para muela 0 05 para 3 mm	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	25	0,96667	24,17	53083	Medicamentos para odontología	Banda metálica para muela 0 05 para 3 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	3	0,96667	0,97	23,20																				
27	53083	Medicamentos para odontología	Capas de fluorización para radiografía	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	161	0,14	30,54	53083	Medicamentos para odontología	Capas de fluorización para radiografía	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	3	3,14	0,14	50,40																				
28	53083	Medicamentos para odontología	Ejepeo bucal sin mango No 5	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	93	1,15	10,95	53083	Medicamentos para odontología	Ejepeo bucal sin mango No 5	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	12	3,2	14,40	46,55																				
29	53083	Medicamentos para odontología	Capullo profilactico	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	325	3,25	1.062,50	53083	Medicamentos para odontología	Capullo profilactico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	288	1,18	51,84	104,41																				
30	53083	Medicamentos para odontología	Discos de carbonium	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	14	1,18	8,12	53083	Medicamentos para odontología	Discos de carbonium	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	3	1,18	0,18	5,94																				
31	53083	Medicamentos para odontología	Desinfectante de cabina spray	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	141	1020842	62,05	53083	Medicamentos para odontología	Desinfectante de cabina spray	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	10	1,03	89,30	72,73																				
32	53083	Medicamentos para odontología	Capullo dental para muela	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	175	3,3	577,50	53083	Medicamentos para odontología	Capullo dental para muela	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	100	3	300,00	277,50																				
33	53083	Medicamentos para odontología	Jana endodontica tipo K No. 15 40 2 mm	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	24	0,063	25,51	53083	Medicamentos para odontología	Jana endodontica tipo K No. 15 40 2 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	3	1,063	1,06	24,45																				
34	53083	Medicamentos para odontología	Filamento de alambre para radiografía	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	11	13,39	147,29	53083	Medicamentos para odontología	Filamento de alambre para radiografía	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	6	32,6	50,40	96,89																				
35	53083	Medicamentos para odontología	Friscos de diamante para base de alfiler	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	29	1,68	49,72	53083	Medicamentos para odontología	Friscos de diamante para base de alfiler	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	15	1,1	16,50	3,22																				
36	53083	Medicamentos para odontología	Ejectores de saliva	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	375	1,02	27,50	53083	Medicamentos para odontología	Ejectores de saliva	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	300	1,035	10,50	17,00																				
37	53083	Medicamentos para odontología	Inyector de vidrio de restauración de fotocurado	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	7	30	210,00	53083	Medicamentos para odontología	Inyector de vidrio de restauración de fotocurado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	7	30	210,00	30,00																				
38	53083	Medicamentos para odontología	Inyector de vidrio de restauración de fotocurado	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	7	30	210,00	53083	Medicamentos para odontología	Inyector de vidrio de restauración de fotocurado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	7	30	210,00	30,00																				
39	53083	Medicamentos para odontología	Jana endodontica tipo K No. 15 40 2 mm	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	21	0,9316	39,56	53083	Medicamentos para odontología	Jana endodontica tipo K No. 15 40 2 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	3	0,9316	0,93	18,63																				
40	53083	Medicamentos para odontología	Fletores preformados para radiografía	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	12	8	336,00	53083	Medicamentos para odontología	Fletores preformados para radiografía	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	3	8	8,00	328,00																				
41	53083	Medicamentos para odontología	Inyector de vidrio para base de alfiler	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	7	33,5	234,50	53083	Medicamentos para odontología	Inyector de vidrio para base de alfiler	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	7	33,5	234,50	42,50																				
42	53083	Medicamentos para odontología	Friscos de diamante en forma de flama	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	14	1,1	15,40	53083	Medicamentos para odontología	Friscos de diamante en forma de flama	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	10	1,1	11,00	4,40																				
43	53083	Medicamentos para odontología	Placa dental para muela	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	40	2,5	250,00	53083	Medicamentos para odontología	Placa dental para muela	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	90	2,85	142,50	7,50																				
44	53083	Medicamentos para odontología	Placa dental con base para muela	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	80	2,27	181,60	53083	Medicamentos para odontología	Placa dental con base para muela	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	80	2,7	156,00	46,60																				
45	53083	Medicamentos para odontología	Botadora provisional sin alfiler	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	209	0,178842	37,40	53083	Medicamentos para odontología	Botadora provisional sin alfiler	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	2	7	14,00	140,00																				
46	53083	Medicamentos para odontología	Piedra de Arkansas	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	17	0,91	15,47	53083	Medicamentos para odontología	Piedra de Arkansas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	10	3	10,00	5,47																				
47	53083	Medicamentos para odontología	óxido de Zinc	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	970	0,07142	69,27	53083	Medicamentos para odontología	óxido de Zinc	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	2	6	12,00	24,03																				
48	53083	Medicamentos para odontología	Tira revision N 15	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	15	5,95	89,25	53083	Medicamentos para odontología	Tira revision N 15	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	3	3,25	3,25	86,00																				
49	53083	Medicamentos para odontología	Tapones auditivos reutilizables	Bien	Infancia Cuantía	354002162	Unidad	7	5	35,00	53083	Medicamentos para odontología	Tapones auditivos reutilizables	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354002162	22	Unidad	5	5,00	5,00	40,00																				
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																																										3.010,66

No.	Código	Nombre de la partida	Descripción	Tipo de adquisición	Procedimiento de contratación	PC	U/T	Trimestre	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PC	U/T	Trimestre	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	PC	U/T	Trimestre	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
									Cantidad	Valor	Cantidad	Valor														
1	53026	Medicamentos para odontología	Setina J ml 1 30U 30 G	Bien	Infancia Cuantía	352001091	Unidad	26	1,15	18,90	53026	Medicamentos para odontología	Setina J ml 1 30U 30 G	Bien	Infancia Cuantía	352001091	22	Unidad	518	0,10	51,80	52,90				
2	53026	Medicamentos para odontología	Setina J ml 1 30U 30 G	Bien	Infancia Cuantía	352001091	Unidad	107	0,09	9,63	53026	Medicamentos para odontología	Setina J ml 1 30U 30 G	Bien	Infancia Cuantía	352001091	22	Unidad	107	0,09	9,63	9,63				
3	53026	Medicamentos para odontología	Mascarilla de Nebulizar adulto	Bien	Infancia Cuantía	352001091	Unidad	17	1,32	22,44	53026	Medicamentos para odontología	Mascarilla de Nebulizar adulto	Bien	Infancia Cuantía	352001091	22	Unidad	17	1,32	22,44	22,44				
4	53026	Medicamentos para odontología	Mascarilla de Nebulizar pediátrico	Bien	Infancia Cuantía	352001091	Unidad	13	1,32	17,16	53026	Medicamentos para odontología	Mascarilla de Nebulizar pediátrico	Bien	Infancia Cuantía	352001091	22	Unidad	13	1,32	17,16	17,16				

Resolución Nro. IESS-UPCCZ-2021-0007-R

Zamora, 14 de septiembre de 2021

Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cristian Rafael Vivanco Bustamante

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CARTERA Y
PLANIFICACIÓN-ZAMORA**

Referencias:

- IESS-CSA-ZU-2021-3218-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_pac_dispositivos_médicos.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac-signed-signed-signed0241040001631286811.pdf
- iess-csa-zu-2021-3065-msaldos_presupuestarios.pdf